



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 191 - 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 13 de marzo del 2019.

#### VISTO:

El Oficio N° 098-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF e Informe Técnico N° 009-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB, de fechas 12 de marzo del 2019, Oficio N° 31-2019-GRA-PRIDER-DG e Informe N° 092-2019/GRA/PRIDER-DI/RBO, de fechas 07 y 01 de febrero del 2019, Informe N° 008-2019-GRA-PRIDER/OAF-TES-YLM, de fecha 29 de enero del 2019, sobre traslado de recursos de la Cuenta Bancaria de Garantías a la Cuenta Única del Tesoro Público e incorporación de los ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por retención de pago de valorizaciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el literal 1) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como modelos y formatos, establece que las sumas de dinero que se obtengan por ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, son depositadas y registradas contablemente de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad, incorporándose en los presupuestos institucionales de los Pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo siguiente: a) Si el origen de las sumas de dinero proviene de obligaciones financiadas con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en este último caso cuando el servicio de deuda es atendido con recursos del presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, y no se encuentran sujetas a controversia administrativa, arbitral o judicial,





o éstas hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas, según corresponda, serán incorporadas en el presupuesto institucional del Pliego únicamente por el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestarias correspondientes a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos, (...);

Que, con Informe N° 008-2019-GRA-PRIDER/OAP-TES-YLM, da conocimiento sobre el traslado de recursos de la Cuenta de Garantía a la Cuenta Única del Tesoro Público el monto total de S/. 600,188.58, ingresos que se generaron como consecuencia de la retención de pagos de valorizaciones por incumplimiento de contrato por parte del Consorcio Perú, en la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", sustentado con la papeleta de depósito (T-6), boucher de depósito del Banco de la Nación, recibo de ingresos y otros documentos, y que mediante el Informe Técnico N° 009-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB, fundamenta que en mérito a los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y demás normativas presupuestarias vigentes, deberá incorporarse los ingresos captados en el Presupuesto Institucional del Pliego 444: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en la U.E 008 Región Ayacucho – Prog. Reg. de Irrigación y Des. Rural Integrado - PRIDER, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, como créditos suplementarios para garantizar la continuidad del Proyecto de Inversión en mención, el mismo que es autorizado con Decretos por el Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Finanzas en el Oficio N° 098-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma SEISCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 600,189.00), proveniente de la retención de pagos de valorizaciones por incumplimiento de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**En Soles**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1.5	<b>Otros Ingresos</b>	S/.	600,189.00
1.5.5	Ingresos diversos	S/.	600,189.00
1.5.5.1	Ingresos diversos	S/.	600,189.00
1.5.5.1.4	Otros ingresos diversos	S/.	600,189.00
1.5.5.1.4. 99	Otros ingresos diversos	S/.	600,189.00
		=====	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/.</b>	<b>600,189.00</b>
		=====	





EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.  
UNIDAD EJECUTORA : 008 REGIÓN AYACUCHO – PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO – PRIDER.  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.  
PROYECTO : 2316725 MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO  
OBRA : 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital S/. 600,189.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 600,189.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008 S/. 600,189.00

TOTAL PLIEGO 444 S/. 600,189.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga las veces en el Pliego, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62, numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 008 - REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO - PRIDER (001308)**

**NOTA 0000000006**

MES: MARZO  
FECHA DE SOLICITUD: 13/03/2019  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE INGRESOS (REF.OFICIO N°31-2019-GRA-PRIDER-DG), E INFORME N° 092-2019-GRA/PRIDER-DI/RBO

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 13/03/2019  
DOCUMENTO: 107 | 191-2019-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
0042 2316725 MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -		600,189
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		600,189
6 GASTOS DE CAPITAL		600,189
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		600,189
<b>TOTAL:</b>		<b>600,189</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		600,189
1.5 OTROS INGRESOS		600,189
<b>TOTAL:</b>		<b>600,189</b>

